



# Asamblea General

Distr. limitada  
10 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 129 del programa

### Salud mundial y política exterior

**Brasil, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Noruega, República  
Centroafricana, Senegal, Sudáfrica y Tailandia: proyecto de resolución**

### **Salud mundial y política exterior: mejorar la nutrición para lograr un mundo más saludable**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [63/33](#), de 26 de noviembre de 2008, [64/108](#), de 10 de diciembre de 2009, [65/95](#), de 9 de diciembre de 2010, [66/115](#), de 12 de diciembre de 2011, [67/81](#), de 12 de diciembre de 2012, [68/98](#), de 11 de diciembre de 2013, [69/132](#), de 11 de diciembre de 2014, [70/183](#), de 17 de diciembre de 2015, [71/159](#), de 15 de diciembre de 2016, y [72/139](#), de 12 de diciembre de 2017,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,



*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el derecho internacional humanitario, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> y la Constitución de la Organización Mundial de la Salud<sup>3</sup>,

*Reafirmando* el derecho de todo ser humano, sin distinción de ningún tipo, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de cada persona y de su familia, que incluya alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas, y a la mejora continua de las condiciones de vida, con particular atención a la alarmante situación de millones de personas para quienes el acceso a los servicios de asistencia sanitaria y los medicamentos sigue siendo una meta distante, especialmente las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad,

*Observando* el notable papel que desempeña la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de sinergias entre la política exterior y la salud mundial, así como la contribución de la Declaración Ministerial de Oslo de 20 de marzo de 2007, titulada “La salud mundial en cuanto cuestión urgente de política exterior de nuestro tiempo”<sup>4</sup>, que se reafirmó, con medidas y compromisos renovados, en el comunicado ministerial de la Iniciativa, titulado “Renovación de diez años de labor concertada y preparativos para afrontar los nuevos desafíos”, de 22 de septiembre de 2017<sup>5</sup>,

*Reafirmando* el compromiso de aplicar plena y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing<sup>6</sup>, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>7</sup> y los resultados de sus conferencias de examen, incluidos los compromisos relativos a la salud sexual y reproductiva y a la promoción y protección de todos los derechos humanos,

*Reconociendo* que las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental como agentes del desarrollo, reconociendo que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, son fundamentales para lograr la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo también que la política en materia de nutrición y otras políticas conexas deben estar adaptadas a las necesidades de las mujeres y empoderar a las mujeres y las niñas, y contribuir de ese modo a la igualdad de acceso de las mujeres a la protección social y los recursos, incluidos los ingresos, la tierra, el agua, las finanzas, la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología y los servicios de salud, fomentando así la seguridad alimentaria y la salud,

*Observando* la importancia de la salud en todos los objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la necesidad de un enfoque holístico, en particular, en este contexto, el papel esencial de la seguridad alimentaria, una mejor nutrición, una alimentación sana y estilos de vida sanos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de no dejar a nadie atrás y llegar primero a los más rezagados,

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 14, núm. 221.

<sup>4</sup> A/63/591, anexo.

<sup>5</sup> A/72/559, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexo II.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

*Reconociendo* que la salud es un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo problemas en materia de salud a nivel mundial, especialmente desigualdades y vulnerabilidades en los países, las regiones y las poblaciones y entre sí, y que las inversiones en la salud contribuyen al crecimiento económico sostenible e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre, así como a lograr la igualdad de género y reducir las desigualdades,

*Recalcando* que la salud mundial es un objetivo a largo plazo de alcance nacional, regional e internacional que requiere un compromiso sostenido de alto nivel y una cooperación internacional más estrecha, concretamente alianzas de gran alcance entre las instancias pertinentes, y la necesidad de salvaguardar los progresos realizados y avanzar prestando la debida atención a la continuidad y sostenibilidad de las actuales medidas relativas a la salud mundial,

*Afirmando* la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de determinar y promover su propio camino hacia el logro de la cobertura sanitaria universal, que comprende el acceso universal y equitativo a servicios de salud de calidad y medicamentos de calidad, esenciales, asequibles y eficaces para todos, al tiempo que aseguran que la utilización de esos servicios y medicamentos no suponga graves dificultades económicas para los usuarios, con especial atención a las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad, y que es fundamental promover la salud física y mental y el bienestar, especialmente a través de la atención primaria de la salud, los servicios de salud y los mecanismos de protección social, entre otras cosas mediante la divulgación en el ámbito comunitario, la participación del sector privado y el apoyo de la comunidad internacional,

*Recordando* la Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud, aprobada en la Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud de 2011, en que se reafirmó que las inequidades sanitarias dentro de las naciones y entre ellas son política, social y económicamente inaceptables, así como injustas y en gran medida evitables, y observando que muchos de los determinantes subyacentes de la salud y los factores de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles están vinculados a las condiciones sociales, económicas, ambientales y de comportamiento,

*Reconociendo* los resultados de la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria de Salud y su contribución a la renovación de los compromisos contraídos en la Declaración de Alma-Ata de 1978, así como la función esencial de la atención primaria de la salud para lograr la cobertura sanitaria universal y contribuir a la salud en todo el mundo,

*Recordando* la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual<sup>8</sup>, cuyo objetivo es promover la innovación médica, la creación de capacidad y el acceso a los medicamentos, alentando nuevos debates sobre el acceso a los medicamentos y reiterando que la investigación y el desarrollo en el ámbito de la salud deben estar basados en las necesidades y en pruebas empíricas, guiarse por los principios básicos de la asequibilidad, eficacia, eficiencia y equidad, y ser considerados una responsabilidad compartida, y recordando el informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos, incluidas sus recomendaciones,

---

<sup>8</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA61/2008/REC/1.

*Recordando también* la Declaración de Roma sobre la Nutrición y su Marco de Acción<sup>9</sup>, que ofrece un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los gobiernos pueden utilizar, según proceda, aprobados por la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, para mejorar los sistemas alimentarios sostenibles mediante la elaboración de políticas públicas coherentes, desde la producción hasta el consumo y en todos los sectores pertinentes para facilitar la disponibilidad y asequibilidad durante todo el año de alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales de las personas y promuevan una alimentación sana, segura y diversificada para empoderar a las personas y crear un entorno propicio para tomar decisiones fundamentadas sobre productos alimenticios adecuados a prácticas alimentarias saludables y prácticas apropiadas de alimentación de lactantes y niños pequeños, mediante información y educación mejoradas en materia de salud y nutrición,

*Reconociendo* el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre ni malnutrición en ninguna de sus formas, y alentando la cooperación y la asistencia internacionales para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros a este respecto, así como para alcanzar los objetivos en materia de salud, hacer efectivo el acceso universal a los servicios de salud y hacer frente a los problemas de salud, y aumentar la producción de alimentos y el acceso a alimentos sanos y nutritivos y a su utilización, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias y capacidades nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales,

*Reconociendo también* la necesidad de erradicar el hambre y prevenir todas las formas de malnutrición en el mundo entero, en particular la subalimentación, el retraso en el crecimiento, la emaciación, el peso inferior al normal y el sobrepeso en todos los grupos de edad, en particular entre los niños menores de 5 años, así como las carencias de micronutrientes, en particular de vitamina A, yodo, hierro y zinc, entre otros, y consciente de que todos los países pueden verse afectados por múltiples formas de malnutrición, y de que ésta puede producirse no solo en los países y las comunidades, sino también en los hogares, y puede afectar a la misma persona en múltiples ocasiones a lo largo de su vida,

*Reconociendo además* que la desnutrición y el sobrepeso y la obesidad se conocen comúnmente como la doble carga de la malnutrición, y expresando preocupación por la carga que suponen las enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación en todos los grupos de edad y por el aumento de las tendencias relativas a la subalimentación y el sobrepeso y la obesidad, así como el aumento de la anemia entre las mujeres y los niveles de retraso del crecimiento en la infancia, que siguen siendo inaceptablemente altos, reconociendo que los rápidos cambios demográficos, sociales y económicos ocurridos en muchos países han dado lugar a un aumento de la urbanización y a cambios en los sistemas alimentarios, los estilos de vida, los hábitos alimenticios y las modalidades de producción y consumo en todo el mundo, que han generado una transición nutricional,

*Expresando preocupación* por el número cada vez mayor de personas que están en una situación de inseguridad alimentaria de nivel comparable al de una crisis o una situación aún peor, número que pasó de casi 108 millones en 2016 a 124 millones en 2017 en los países afectados por conflictos, situación que además se ve exacerbada por fenómenos relacionados con el clima, factores ambientales, incluidos los desastres naturales, y la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos,

*Reconociendo* la contribución esencial que las personas de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de las sociedades y hacia la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y preocupada por el hecho de que muchos

---

<sup>9</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB136/8, anexos I y II.

sistemas de salud no están suficientemente preparados para responder a la necesidad de servicios de promoción de la salud y de atención preventiva, curativa, paliativa y especializada,

*Reafirmando* el derecho de todas las personas, incluidos los refugiados y los migrantes, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y observando las referencias que se hacen a la salud y la seguridad alimentaria en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, así como las referencias a la salud, la seguridad alimentaria y la nutrición en el pacto mundial sobre los refugiados,

*Reconociendo* las necesidades particulares de las personas que viven en zonas afectadas por situaciones complejas de emergencia humanitaria y expresando preocupación porque las personas más vulnerables de las zonas afectadas por conflictos armados y desastres naturales a menudo no tienen acceso o tienen acceso limitado a servicios de salud y a suficientes alimentos nutritivos para prevenir el hambre y promover la salud y, además, porque los atentados contra personal e instalaciones médicas tienen consecuencias inmediatas y a largo plazo para los sistemas de asistencia sanitaria,

*Subrayando* la urgencia de disponer de sistemas de salud sólidos y resilientes, con trabajadores de la salud adecuadamente capacitados y remunerados en empleos decentes, que lleguen a las personas vulnerables o en situaciones vulnerables y sean capaces de atender eficazmente todas las necesidades de salud, incluidas la vigilancia y la preparación ante una pandemia y la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)<sup>10</sup>,

*Reconociendo* el desafío mundial que representa la resistencia a los antimicrobianos, que requiere medidas multisectoriales, mediante el enfoque “Una salud” en el que participan la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal y otras instancias pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión del Codex Alimentarius, reafirmando la importancia de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos<sup>11</sup>, aguardando con interés el informe sobre la cuestión que ha de presentar el Secretario General para su examen por los Estados Miembros en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, y reconociendo también los resultados de la labor realizada por el grupo especial de coordinación interinstitucional sobre la resistencia a los antimicrobianos,

*Reconociendo también* que se necesitan políticas coordinadas en materia sanitaria, social, económica y de nutrición para atender la salud de las personas más vulnerables y marginadas, que con frecuencia son víctimas de la inequidad, la desigualdad, la discriminación, la estigmatización, la exclusión social y la violencia, y son las más expuestas a factores de riesgo para la salud, sobre todo debido a sus precarias condiciones de vida, su deficiente alfabetización sanitaria y la falta de acceso a la asistencia sanitaria y otros servicios pertinentes,

*Reconociendo además* que la promoción de la equidad en materia de salud y la eliminación del estigma y la discriminación en los entornos de asistencia sanitaria son importantes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y construir una sociedad más inclusiva en la que las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las mujeres y las niñas, las personas de edad, las poblaciones indígenas, las personas con discapacidad, las personas que viven con problemas de salud mental o discapacidad psicológica y quienes viven con el VIH/sida, la tuberculosis y el cólera, así como enfermedades no transmisibles y otras

<sup>10</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

<sup>11</sup> Resolución 71/3.

enfermedades, o que corren riesgo de contraerlas o están afectados por ellas tengan una mejor calidad de vida y bienestar, y tomando nota a este respecto de la Declaración Conjunta de las Naciones Unidas para Poner Fin a la Discriminación en los Centros Sanitarios,

*Reiterando* la importancia del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), y del llamamiento hecho en ese marco para que, entre otras cosas, se haga efectivo un mayor cumplimiento de los compromisos nacionales y se aumenten las inversiones en nutrición,

*Acogiendo con beneplácito* el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028) y, a este respecto, alentando a la plena aplicación de su resolución 72/239, de 20 de diciembre de 2017, en la que se reconoce el papel que juegan las explotaciones familiares para mejorar la nutrición y garantizar la seguridad alimentaria mundial, erradicar la pobreza, eliminar el hambre, conservar la diversidad biológica, lograr la sostenibilidad ambiental y ayudar a resolver la cuestión de la migración,

*Recordando* el Plan de aplicación integral sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño<sup>12</sup> de la Organización Mundial de la Salud y el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (2013-2020)<sup>13</sup> de la Organización Mundial de la Salud,

*Tomando nota* de la labor realizada por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en la preparación de su proyecto de directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición, en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), que se basan en el 12º informe del grupo de alto nivel de expertos sobre nutrición y sistemas alimentarios, del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

*Reconociendo* los eventos celebrados en Río de Janeiro (Brasil) en 2016 y en Milán (Italia) en 2017 en el marco de la iniciativa Nutrición para el Crecimiento, así como la reunión del Foro de Asociados de 2018 de la Alianza para la Salud de la Madre, del Recién Nacido y del Niño, celebrada en Nueva Delhi en diciembre de 2018, y aguardando con interés la próxima cumbre de Nutrición para el Crecimiento, que se celebrará en Tokio en 2020,

*Reafirmando* el derecho de aplicar plenamente las disposiciones que figuran en el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), que proporciona flexibilidad para la protección de la salud pública y promueve el acceso a los medicamentos para todos, en particular para los países en desarrollo, y la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce que la protección de la propiedad intelectual es importante para el desarrollo de nuevos medicamentos y se reconocen también las preocupaciones relacionadas con sus efectos sobre los precios,

*Reconociendo* el potencial que tiene la rápida evolución de la tecnología, en particular la tecnología digital, para ampliar el acceso de las personas a los servicios de salud, mejorar la respuesta de los sistemas de salud a las necesidades de las personas y las comunidades, aumentar la calidad y la eficiencia de los servicios de salud y empoderar a las personas y las comunidades para que adopten estilos de vida y prácticas saludables,

<sup>12</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA65/2012/REC/1.

<sup>13</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1.

*Poniendo de relieve* que el sistema de las Naciones Unidas tiene la importante responsabilidad y función de asistir a los Estados Miembros en el seguimiento y la aplicación íntegra de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente los que se centran en esferas relacionadas con la salud, y poniendo de relieve también el papel primordial de la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de salud,

*Reconociendo* la necesidad de una sólida alianza mundial para el desarrollo sostenible, en la que participen todos los interesados, incluidos el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, para movilizar todos los recursos financieros y no financieros necesarios a fin de apoyar de forma colaborativa los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, y en particular atender las necesidades de salud de las personas vulnerables o en situaciones vulnerables,

*Reconociendo también* la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas cuya labor se centra en programas y actividades relacionados con la nutrición, como la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas y otros organismos pertinentes, junto con las comisiones económicas regionales, y alentando a que prosigan su colaboración sobre la cuestión,

*Reafirmando* su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y sus principios y directrices generales, y reafirmando también su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Poniendo de relieve* la importancia de promover las sinergias y la colaboración con otros agentes pertinentes de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, como el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA) y el Banco Mundial, así como el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID), la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización, la Iniciativa Mundial de Erradicación de la Poliomielitis, el Servicio Mundial de Financiamiento en Apoyo de la Iniciativa Todas las Mujeres, Todos los Niños, la Iniciativa para obtener medicamentos para combatir enfermedades desatendidas, la Alianza para la Salud de la Madre, del Recién Nacido y del Niño, el Movimiento para el Fomento de la Nutrición, la Alianza Sanitaria Internacional para la Cobertura Sanitaria Universal 2030, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para atender las necesidades de salud de las personas vulnerables o en situaciones de vulnerabilidad,

*Expresando preocupación* por el hecho de que los mecanismos que examinan cuestiones relativas a la relación entre la nutrición y la salud mundial, como el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, afrontan una grave escasez de recursos,

*Reconociendo* que abordar las causas fundamentales y los factores de riesgo que dan lugar a la malnutrición en todas sus formas es un problema complejo y de múltiples vertientes, que exige un liderazgo político firme y sostenido, coherencia en las políticas a todos los niveles y respuestas concertadas, sostenidas e intersectoriales,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que refuercen las medidas encaminadas a mejorar la nutrición, las condiciones de salud y los niveles de vida de las poblaciones en todo el mundo como elemento clave de las estrategias para la erradicación de todas las formas de malnutrición y la pobreza en todas sus formas y dimensiones, así como la promoción del desarrollo sostenible;

2. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que aborden el problema del hambre y la malnutrición en todas sus formas como un problema que afecta a todas las naciones, reconociendo al mismo tiempo que existen grandes desigualdades en el estado nutricional, la exposición al riesgo y la ingesta nutricional, dentro de los países y entre ellos, en particular en los países en desarrollo;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos, una nutrición adecuada y sistemas de alimentación sostenibles, resilientes, diversos y con el acento en la nutrición, como elementos centrales para tener poblaciones más sanas y como instrumento fundamental para alcanzar las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>14</sup>, con la mirada puesta en un mundo sin malnutrición en todas sus formas, donde todas las personas a lo largo de su vida y en todo momento tengan acceso a alimentos suficientes y disfruten de una alimentación diversificada, equilibrada y saludable para llevar una vida activa y sana;

4. *Insta también* a los Estados Miembros a que pongan en práctica, según proceda, un plan de aplicación amplio sobre la nutrición materna, de niños menores de 1 año y de niños de corta edad, en particular estableciendo políticas de nutrición y medidas legislativas y normativas u otras medidas eficaces o, cuando sea necesario, fortaleciendo las existentes, a fin de controlar la comercialización de sucedáneos de la leche materna, y estableciendo mecanismos de gobernanza intersectoriales eficaces para ampliar la aplicación de iniciativas de nutrición;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que protejan y promuevan una nutrición adecuada para las mujeres, las niñas y los niños menores de 1 año, especialmente durante el embarazo y la lactancia, cuando las necesidades nutricionales son mayores, con especial atención a los primeros mil días, desde el comienzo del embarazo hasta la edad de dos años, promoviendo y apoyando prácticas adecuadas de alimentación y cuidados, como la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y la lactancia materna hasta la edad de dos años y después con una alimentación complementaria adecuada;

6. *Alienta también* a los Estados Miembros a desarrollar entornos que fomenten la salud y la nutrición, entre otros medios impartiendo educación en materia de nutrición en las escuelas y otras instituciones educativas, según proceda, y ampliando las medidas de base comunitaria de apoyo a los niños y las familias, mediante la promoción de la salud materna y de prácticas recomendadas de alimentación de niños menores de 1 año, como la lactancia materna;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ratificar o aplicar, según proceda, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>15</sup>, en la que se reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y se establece que se adoptarán las medidas apropiadas para combatir las enfermedades y la malnutrición, prestando la debida atención, a sus disposiciones sobre alimentos nutritivos y lactancia materna, entre otras;

---

<sup>14</sup> Véase la resolución 70/1.

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

8. *Recuerda* que la desnutrición impide a las personas, especialmente las mujeres, los niños y las personas de edad, alcanzar su pleno potencial e insta a los Estados Miembros a que tomen medidas urgentes para abordar los niveles inaceptablemente altos de retraso del crecimiento y el aumento de los niveles de desnutrición, sobrepeso y obesidad, que tienen efectos perjudiciales en el desarrollo económico y social;

9. *Alienta* la incorporación de objetivos de nutrición en los programas de protección social y la ejecución de programas en materia de transferencias de efectivo, alimentación escolar y asistencia alimentaria selectiva a fin de mejorar las dietas mediante un mejor acceso a alimentos acordes con las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas, y que sean nutricionalmente adecuados;

10. *Exhorta* a los Estados Miembros que promuevan dietas y estilos de vida saludables, incluida la actividad física, mediante medidas y políticas, según proceda, para hacer efectivos todos los compromisos relacionados con la nutrición, incluidos los contraídos por los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno en las reuniones de alto nivel de la Asamblea General sobre las enfermedades no transmisibles, así como en la Asamblea Mundial de la Salud, con el fin de reducir al mínimo el impacto de los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, y a que aborden la malnutrición en todas sus formas intensificando sus esfuerzos y potenciando sus actividades en el marco del programa de trabajo del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025);

11. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que elaboren, apliquen, supervisen y examinen políticas y programas multisectoriales, así como campañas de sensibilización en materia de salud pública y educación sobre nutrición, sin olvidar el desarrollo de recursos humanos para contar con nutricionistas, y a que compartan las mejores prácticas, con el fin de reducir la creciente subalimentación y el rápido aumento del sobrepeso y la obesidad, que se está convirtiendo rápidamente en una epidemia mundial;

12. *Destaca* la necesidad de contar con políticas coherentes y uniformes para hacer frente al sobrepeso y la obesidad a fin de reducir las tasas de prevalencia y contrarrestar el aumento de los niveles de enfermedades no transmisibles relacionadas con la nutrición, entre otras cosas fomentando y alentando conductas y estilos de vida saludables, incluidas las opciones dietéticas sanas y la actividad física regular, a través de la educación y de campañas específicas en los medios de comunicación y los medios sociales, teniendo en cuenta que el sobrepeso y la obesidad son factores de riesgo clave para esas enfermedades, pero también modificables y prevenibles;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que elaboren medidas para promover la actividad física entre toda la población y todas las edades, mediante la creación de entornos públicos y espacios de recreo seguros, la promoción de los deportes, los programas de educación física en las escuelas y la planificación urbana que fomente el transporte activo, y exhorta también a los Estados Miembros a que pongan en práctica el plan de acción mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre actividad física (2018-2030): personas más activas para un mundo más saludable;

14. *Invita* a los Estados Miembros a que colaboren con la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para establecer, con carácter voluntario, nuevas redes de acción sobre nutrición y fortalecer las existentes, y a que elaboren, refuercen y apliquen políticas, programas y planes para hacer frente a los múltiples problemas que representan todas las formas de malnutrición, incluida la consideración de compromisos que sean específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y de duración determinada, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025);

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con otras instancias pertinentes, incluidas las organizaciones internacionales y regionales y los círculos académicos, consideren la posibilidad de potenciar la investigación y la difusión de conocimientos sobre las correlaciones entre la salud, en particular sus determinantes económicos y sociales, y la nutrición y los sistemas alimentarios, a fin de generar pruebas y orientación sobre programas y políticas eficaces en materia de nutrición;

16. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que promuevan y preserven las dietas saludables tradicionales, la diversidad de los alimentos y los hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, teniendo en cuenta la importancia de los alimentos como parte del patrimonio cultural y como vehículo para promover la alfabetización nutricional;

17. *Reafirma* la importancia de que haya alimentos disponibles, accesibles y asequibles, que sean adecuados tanto en cantidad como en calidad, para promover una nutrición apropiada en situaciones de emergencia humanitaria, incluidos los desastres naturales, a fin de evitar el hambre y preservar y promover la salud de las poblaciones afectadas;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan, mejoren y apoyen la agricultura sostenible, incluidos los cultivos, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, que mejore la seguridad alimentaria, erradique el hambre, contribuya a prevenir la malnutrición y sea económicamente viable y ambientalmente sostenible, y potencie la resiliencia ante el cambio climático y los desastres naturales, y reconoce la necesidad de apoyar sistemas de producción de alimentos sostenibles y eficientes y de garantizar la seguridad alimentaria;

19. *Alienta* la cooperación internacional para facilitar el comercio de productos agrícolas a fin de mejorar la seguridad alimentaria y abordar los problemas de los países importadores y exportadores de alimentos;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a apoyar y participar en iniciativas que promuevan enfoques multisectoriales y alianzas de múltiples interesados, reuniendo a la sociedad civil y al sector privado para que movilicen todos los recursos de que dispongan, según proceda, prestando la debida atención a gestionar los conflictos de intereses, mediante la diligencia debida para acelerar los progresos y reducir todas las formas de malnutrición;

21. *Alienta* a una mayor coherencia y coordinación entre los órganos, organismos especializados y entidades de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la salud mundial y la política exterior;

22. *Insta* a los Estados Miembros a que aumenten la cooperación internacional y la asistencia oficial para el desarrollo destinadas a la salud, especialmente a la nutrición, a fin de apoyar y complementar las estrategias, políticas y programas nacionales y regionales, y las iniciativas de vigilancia;

23. *Acoge con beneplácito* la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis, celebrada en Nueva York el 26 de septiembre de 2018, y reafirma su declaración política, titulada “Unidos para poner fin a la tuberculosis: una respuesta mundial urgente a una epidemia mundial”<sup>16</sup>;

24. *Acoge con beneplácito también* la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2018, y reafirma su declaración política, titulada “Es hora de actuar: aceleremos nuestra respuesta para

<sup>16</sup> Resolución 73/3.

hacer frente a las enfermedades no transmisibles en pro de la salud y el bienestar de las generaciones presentes y futuras”<sup>17</sup>;

25. *Espera con interés* la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal, que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2019, con el tema “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”;

26. *Alienta* al Secretario General a que promueva el debate entre los Estados Miembros y las instancias pertinentes sobre opciones de política apropiadas para promover el acceso a los medicamentos, la innovación y las tecnologías de la salud;

27. *Recuerda* la invitación que hizo al Secretario General a que la informase sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud;

28. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, informe a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Salud mundial y política exterior”, sobre el mejoramiento de la coordinación y la cooperación internacionales para atender las necesidades de salud y hacer frente a los desafíos a fin de mejorar la nutrición y lograr así un mundo más saludable.

---

<sup>17</sup> Resolución 73/2.